

16
C. D. nro. Parece a Nuestras Devotas
Obligacion poner en su Noticia, Como estau
en Practicadg las Correspondientes Dilaciones
para el doppel de la Nueva Constitucion en los Po
nos de la Ciudad de Oñuella, ha resultado tra
xarse la Duenia de ella en Termino que m
a esta villa, ni a esa Ciudad tiene Cuenta
Comprarla, Pues la Mayor Gracia que in
vencia puede haaxer, quedandose con toda es
a oct^a añ. Vuelto de Cuenta del Comprador la
Porcion de Cavero, y pagando Anticipadam^{te}
Un Tercio de el Valor a que arrendiese con
descuento de las Anxas que se Contem
plaren p^o Inteligentes pueden Consumir
se en el Tiempo que se execute su saca;
En cuya virtud havendose logrado por
otro medio una Corta porcion de Nuev
para de Pronto poder surtir este Publico
lo Notuamos al m. a fin de que con su
inteligencia pueda proceder a la con

